



**CÓDIGO ÉTICO**

Referencia:  
**PPP-R06**

Revisión:  
**06**

Fecha :  
**21/04/22**

Página:  
**1 de 15**

**CODIGO ETICO**

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>
		Revisión: <b>06</b>  Página: <b>2 de 15</b>

## Contenido

1.	DEFINICIÓN Y OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	VALORES.....	4
	Primero. - Integridad.....	4
	Segundo. - Neutralidad.....	4
	Tercero. - Transparencia.....	4
	Cuarto. - Dedicación.....	4
	Quinto. - Iniciativa, Innovación y Creatividad.....	4
	Sexto. - Receptividad.....	5
	Séptimo. - Cooperación.....	5
	Octavo. - Responsabilidad.....	5
	Noveno. - Orientación al Ciudadano.....	5
	Décimo. - Lealtad y Uso Racional y Eficiente de los Recursos.....	5
	Undécimo. - Ejemplaridad.....	5
4.	PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO.....	6
	Primero. - Buena Fe.....	6
	Segundo. - Honestidad.....	6
	Tercero. - Respeto.....	7
	Cuarto. - Confidencialidad.....	7
5.	PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.....	8
	Primero. - Compromiso.....	8
	Segundo. - Gestión Eficiente.....	8
	Tercero. - Actitud de Equipo.....	9
	Cuarto. - Cuidar la Reputación.....	9
	Quinto. - Desarrollo Profesional.....	10
6.	OBLIGACIONES RESPECTO DE PRÁCTICAS POCO ÉTICAS O FRAUDULENTAS.....	10
7.	PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR Y RESOLVER DENUNCIAS DEL CÓDIGO ETICO.....	12
8.	APROBACIÓN, REVISIONES Y COMUNICACIÓN.....	13
8.1.	APROBACIÓN.....	13
8.2.	REGISTRO DE REVISIONES.....	13
8.3.	COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO A TODA LA ORGANIZACIÓN.....	14

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

## 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVO.

El presente documento se constituye como la guía de actuación y conducta de aplicación a ILDEFE, de forma conjunta con las normas y procedimientos de trabajo instaurados en la empresa, en aras a garantizar actuaciones conforme a la Ley, y en su consecuencia no se produzca ningún delito en la compañía.

ILDEFE tiene como misión desarrollar su actividad, en beneficio de las necesidades de los usuarios de servicios y de las expectativas de todos los recursos humanos de la compañía.

El Código, por tanto, constituye una guía para todos los empleados de ILDEFE en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano y los recursos utilizados. En este se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, clientes, y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía.

Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, y los empleados acomodaremos la actuación a principios de comportamientos respetuosos con la ética y con la profesionalidad, con el objetivo de que ILDEFE sea un referente en estos términos y sea así reconocida.


## 2. ALCANCE.

El presente Código va dirigido a todos los empleados de ILDEFE, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, ILDEFE tiene igualmente obligación de dar a conocer a sus usuarios de servicios la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía [www.ILDEFE.ES](http://www.ILDEFE.ES) así como en las oficinas de la misma, sitas en Avenida de la Magdalena, 9 (24009 León).

La aplicación del presente, de forma total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física o jurídica relacionada con ILDEFE cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de su relación.

De igual forma se notificará a todos los miembros del Consejo de Administración de la empresa y a cualquier persona que le represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Asimismo, la obligación de cumplimiento del presente código será para todos los integrantes de ILDEFE, a quienes se les facilitará copia, además de informarle sobre su contenido.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

El presente Código es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de la empresa, y su incumplimiento podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por la empresa.

### **3. VALORES**

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en ILDEFE hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador.

#### **Primero. - Integridad**

El personal de ILDEFE evitará, en todo caso, los conflictos de intereses que puedan encontrarse en el desarrollo de sus funciones, distanciándose de aquellos asuntos que puedan afectarles personalmente.

Por ello, una de las primeras y más básicas obligaciones del empleado de ILDEFE, es abstenerse de cualquier proceder arbitrario que, por cualquier motivo irrelevante para el interés general, afecte o pueda afectar de manera negativa a cualquier ciudadano o, por el contrario, suponga un trato de favor.

#### **Segundo. - Neutralidad**

El personal de ILDEFE mantendrá sus filiaciones al margen del desarrollo de su función, absteniéndose de identificar con un interés determinado la labor que desarrollo

#### **Tercero. - Transparencia**


El personal de ILDEFE pondrá a disposición del público en general toda la información no confidencial o reservada sobre el ejercicio de sus funciones.

#### **Cuarto. - Dedicación.**

El personal de ILDEFE mantendrá un pleno compromiso con las tareas que tengan asignadas, procurando una completa satisfacción de los intereses públicos en el ejercicio de sus funciones.

#### **Quinto. - Iniciativa, Innovación y Creatividad.**

El personal de ILDEFE expresará su capacidad de propuesta de mejora de los métodos de trabajo, poniendo en común su conocimiento y experiencia en cada ámbito de su gestión.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

### **Sexto. - Receptividad**

El personal de ILDEFE se mostrará siempre atento y dispuesto a la mejora continua de la calidad de los servicios, teniendo en cuenta toda las observaciones internas y externas que puedan contribuir a este objetivo.

### **Séptimo. - Cooperación**

EL personal de ILDEFE se considerará miembro integrante de una organización colectiva, trabajará en equipo e intentará cooperar con el resto de órganos y autoridades públicas y privadas.

### **Octavo. - Responsabilidad**

El personal de ILDEFE, plenamente consciente de sus responsabilidades, ponderará todas las consecuencias que sus decisiones e intervenciones impliquen para los ciudadanos y para la organización.

### **Noveno. - Orientación al Ciudadano**


El personal de ILDEFE mostrará la mejor disposición hacia los ciudadanos, procurando resolver sus demandas, informarles de sus derechos, tener en cuenta sus quejas y transmitir el carácter servicial de la entidad.

### **Décimo. - Lealtad y Uso Racional y Eficiente de los Recursos.**

El personal de ILDEFE ajustará en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la entidad, comprometiéndose al uso racional y eficiente de los recursos puestos a su disposición.

### **Undécimo. - Ejemplaridad.**

El personal de ILDEFE se significará por su elevado grado de profesionalidad y conocimientos, siendo marco de referencia en todas sus actuaciones.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

## 4. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

El comportamiento ético que rige esta sociedad se basa principalmente en:

### **Primero. - Buena Fe.**

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación.

La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Potenciamos actitudes optimistas versus pesimistas. Supeditamos los objetivos personales a los generales de ILDEFE. Velamos para que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la entidad respecto de intereses personales o de terceros.

No nos comprometemos en intereses exteriores que desvíen nuestro tiempo y atención de las responsabilidades en la empresa o requieran trabajo durante el tiempo dedicado a ILDEFE.

### **Segundo. - Honestidad**

Todos los empleados de ILDEFE nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados del mismo.

Además, como empleados de ILDEFE, no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas.

No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la organización. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de ILDEFE es comunicada al jefe inmediato. No permitimos relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa.

ILDEFE pone a disposición de los sujetos obligados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos serán penalmente perseguibles.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

### **Tercero. - Respeto**

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva. Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.


Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en ILDEFE es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

### **Cuarto. - Confidencialidad**

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en ILDEFE. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados de la organización realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad.

Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los que tengamos acceso debido a nuestro puesto de trabajo. Los empleados de ILDEFE nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de la compañía y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta. En nuestra conducta:

- Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de ILDEFE y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.
- Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma impropia o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>
		Revisión: <b>06</b>  Página: <b>8 de 15</b>

- En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de esta.
- No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en ILDEFE dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.
- En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de ILDEFE, preservando nuestro saber hacer.
- Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales ILDEFE haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.
- La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de ILDEFE con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.
- No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.
- Respetaremos la legislación sobre protección de datos personales cuando se traten datos personales de clientes, proveedores, empleados o terceros.

## 5. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

### **Primero. - Compromiso**

Todos los empleados aspiramos a ofrecer un servicio de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Los recursos que provee la empresa buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios, con criterio de rentabilidad. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estamos comprometidos con la satisfacción.

### **Segundo. - Gestión Eficiente**

Los empleados de ILDEFE trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que se ponen a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible. La Organización pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello deberemos hacer un uso



	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>		
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>	Revisión: <b>06</b>
		Fecha : <b>21/04/22</b>	Página: <b>9 de 15</b>

adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Compañía para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la Compañía a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.

En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición.

### **Tercero. - Actitud de Equipo**

Los empleados de ILDEFE favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo.

Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen. Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

### **Cuarto. - Cuidar la Reputación**

Consideramos la imagen y la reputación de ILDEFE como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza. Vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la Organización. La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo de compañía, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que debemos respetar. Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de ILDEFE. Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

#### **Quinto. - Desarrollo Profesional**

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional, y en consecuencia es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo.

Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

### **6. OBLIGACIONES RESPECTO DE PRÁCTICAS POCO ÉTICAS O FRAUDULENTAS**

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

ILDEFE asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable. De esta forma, la información económico financiera de la Organización, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los Sujetos Obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible.

En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los Sujetos Obligados se abstendrán de:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o que no se ajusten a la realidad.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlas con cifras distintas a las verdaderas.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la ley.

En ningún caso los Sujetos Obligados, por sí o por persona interpuesta, recibirán, solicitarán o aceptarán en el ejercicio de su desempeño profesional un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí, para ILDEFE o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otros.


De igual manera, en ningún caso los Sujetos Obligados, por sí o por persona interpuesta, prometerán, ofrecerán o concederán en el ejercicio de su desempeño profesional y en igual contexto un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ILDEFE, para ellos o para un tercero, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a ILDEFE, a él o a un tercero frente a otros.

Los sujetos obligados nunca ofrecerán, prometerán o concederán cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de ILDEFE, de ellos mismos o de un tercero, o atenderán sus solicitudes al respecto, con el objeto de obtener alguna ventaja competitiva.

Queda absolutamente prohibida cualquier acción, conducta, comportamiento o práctica constitutiva de cohecho o tráfico de influencias en nuestras relaciones con las autoridades y funcionarios públicos.

Se considerará que existe conflicto de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de ILDEFE y el interés personal de alguno de los Empleados.

ILDEFE respeta la participación de los Empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades sean legales y que no entren en concurrencia u originen posibles conflictos de interés con sus responsabilidades como Empleados de ILDEFE.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>

Todo Empleado deberá evitar situaciones que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ILDEFE, debiendo abstenerse de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o una Persona Vinculada a ellos tuvieran un interés personal, debiendo comunicar en su caso al Comité de Cumplimiento dichas situaciones.

A estos efectos se entenderá por Persona Vinculada a los Empleados, el cónyuge del Empleado, la pareja de hecho o las personas con análoga relación de afectividad, así como los ascendientes, descendientes y hermanos del Empleado o del cónyuge del Empleado

## **7. PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR Y RESOLVER DENUNCIAS DEL CÓDIGO ETICO**


Todos los sujetos obligados deben cumplir y contribuir al cumplimiento del presente código.

ILDEFE ha establecido un procedimiento que permite tanto a los Sujetos destinatarios como a los obligados, notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente código. Dicho procedimiento se encuentra a disposición de todo el personal de la compañía y se llevarán a cabo las correspondientes sesiones informativas para su conocimiento pleno por parte de todo el personal.

La denuncia deberá hacerse de buena fe y no estar formulada en base a meras conjeturas o suposiciones.

La utilización fraudulenta, manifiestamente temeraria, abusiva o con absoluta mala fe del Canal de Denuncias podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por la empresa, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al afectado.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta será administrado por el Órgano de Cumplimiento y se cursarán a través de vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto,

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>		
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>	Revisión: <b>06</b>
		Fecha : <b>21/04/22</b>	Página: <b>13 de 15</b>

## 8. APROBACIÓN, REVISIONES Y COMUNICACIÓN

### 8.1. APROBACIÓN

*El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, en su reunión del 07/07/2018 y figura como Anexo 2 del acta.*

### 8.2. REGISTRO DE REVISIONES.

Refª. Revisión	Fecha Revisión	Identificación Revisión	Descripción Modificaciones Revisión
00	22/06/18	PPP-R06 EDICIÓN INICIAL	Edición inicial
01	04/07/18	PPP-R06 REVISIÓN 1ª	Presentación al consejo de administración para aprobación
02	04/07/18	PPP-R06 REVISIÓN 2	Aprobación consejo de administración 04/07/18 Anexo 2.
03	19/03/19	PPP-R06 REVISIÓN 3ª	Reconstrucción de formato para publicar en transparencia.
04	19/03/19	PPP-R06 REVISIÓN 4ª	Descripción modificaciones efectuadas
05	19/10/20	PPP-R06 REVISIÓN 5ª	Añadir un trabajador nuevo
06	01/03/21	PPP-R06 REVISIÓN 6ª	Revisión "informe de situación enero 2021" de cumplimiento y evaluación de riesgos.

	<b>Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo</b>	
	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Referencia: <b>PPP-R06</b>  Fecha : <b>21/04/22</b>
		Revisión: <b>06</b>  Página: <b>14 de 15</b>

### 8.3. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO A TODA LA ORGANIZACIÓN

El presente código ético estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

Todos los profesionales debemos informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código Ético.

Si tu responsable está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al o al encargado de cumplimiento penal de la empresa, y se informa que todo el personal tiene a su disposición un Canal Ético mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Compañía, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal:

**denuncias.ildefe@outlook.es**

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. El Órgano de Cumplimiento velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.



# CÓDIGO ÉTICO

Referencia:  
**PPP-R06**

Revisión:  
**06**

Fecha :  
**21/04/22**

Página:  
**15 de 15**

Fecha Comunicación	PUESTO O CATEGORIA	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
07/07/18	TODOS	TODOS	Envío del Código ético y Plan de Prevención Penal
07/07/18	TODOS	TODOS	Formación sobre Compliance penal, convocatoria por email
17/07/18	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	Formación sala de reuniones vivero de empresas León Oeste.
28/09/18	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	Formación sala de reuniones vivero de empresas León Oeste.
22/09/20	Empleo	XXXXXXXXXXXX	Entrega el día de la incorporación al puesto de trabajo
15/03/21	Becario Comunicación	XXXXXXXXXXXX	Entrega el día de la incorporación a la beca.
21/09/21	Empleo	XXXXXXXXXXXX	Entrega el día de la incorporación al puesto de trabajo.
22/04/22	Becario Comunicación	XXXXXXXXXXXX	Entrega el día de la incorporación a la beca.